



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4889

Sancionada el 5/09/74 - Promulgada el 12/09/74.
Boletín Oficial de Salta N° 9.586, del 18/09/1974.

Créase un colegio secundario en Barrio Las Rosas, de la ciudad de Salta, Dpto. Capital

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Créase un colegio secundario en Barrio Las Rosas, de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior de la Provincia.

Art. 2°.- La orientación del colegio creado por el artículo anterior, nacerá de un estudio previo que deberán realizar los organismos técnicos de la Provincia juntamente con la U.N.Sa.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta cuatro.

Olivio Ríos – Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy – Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, 12 de setiembre de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Olivios Ríos, Vicegobernador – Avellaneda, Ministerio de Gobierno (Int.)